



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/321/2017
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/321/2017, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2946/2017, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el quince de diciembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el que remite oficio número 0061 de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete suscrito por el ciudadano Dionicio Mateo Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de san Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca.

SEGUNDO.- Oficio número 0061, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Ciudadano Dionicio Mateo Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, con el que hacen del conocimiento a esta Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del estado, la solicitud de renuncia de la Ciudadana Margarita Martínez López, a partir del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, quien desempeñaba el cargo de Regidora de Salud en el Honorable Ayuntamiento en mención, renuncia que fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, y que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete se le tomó la protesta a su suplente la Ciudadana Luisa Pérez López, acompañan a su escrito las siguientes documentales:

- a) Escrito de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Ciudadana Margarita Martínez López, mediante el cual solicita renuncia al cargo de Regidora de Salud que venía desempeñando, por motivos de salud, a partir del veintisiete del mismo mes y año.
- b) Resumen médico de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Doctor Neurocirujano Hugo Ramírez Luna, con cédula Profesional 5721500, en el cual hace constar el estado de salud de la Ciudadana Margarita Martínez López.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante la cual aprueban por unanimidad de votos la renuncia de la ciudadana Margarita Martínez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- López, y en la misma se acuerda por unanimidad solicitar la comparecencia de la suplente la Ciudadana Luisa Pérez López, con la finalidad de que asuma el cargo como Regidora de Salud.
- d) Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete en la cual se toma la protesta de ley a la Ciudadana Luisa Pérez León, como Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca.
 - e) Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho se presentó en la Comisión Permanente de Gobernación la Ciudadana Margarita Ramírez López, con la finalidad de Ratificar su escrito de renuncia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, RATIFICANDO su escrito de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/321/2017, mediante el cual se da cuenta con el oficio de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete suscrito por el ciudadano Dionicio Mateo Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, con el que hacen de conocimiento a esta Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso la solicitud de renuncia de la Regidora de Salud la Ciudadana Margarita Martínez López, así como la aceptación y toma de protesta de la Ciudadana Luisa Pérez López suplente de la Regidora de Salud a partir del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera oportuno asuma el cargo como Regidora de Salud la Ciudadana Luisa Pérez López en el Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, dado que la ciudadana Margarita Martínez López se encuentra imposibilitada de salud para continuar desempeñando el cargo de elección popular conferido por los ciudadanos del Municipio de San Sebastián Abasolo, tal como lo manifiesta el Médico Neurocirujano Hugo Ramírez Luna, con cédula profesional número 5721500, quien argumenta en su resumen médico que realizó el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, cirugía transcraneal a la ciudadana Margarita Martínez López, por lo que en virtud de la complejidad del caso, indica evitar esfuerzos físicos y situaciones de estrés por tiempo indefinido.

En razón a lo anterior y toda vez que no existe impedimento legal alguno, aunado a ello se ha dado formalidad y cumplimiento con los procedimientos que se contemplan dentro sus prácticas democráticas por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

regirse este Municipio por Sistemas Normativos Internos, respetando los términos de los ordenamientos aplicables, con fundamento en los artículos 33, 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente hacer la declaratoria en sentido afirmativo al mencionado Ayuntamiento, por las razones ya expuestas y al estar debidamente fundada y motivada su petición del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, así como la debida aplicación de los preceptos legales, y al no existir imposibilidad legal, es correcto llamar a la suplente respectiva para que asuma el cargo, satisfaciendo así los requisitos de ley, y como en este caso se cumplen con las formalidades y satisfacen los requisitos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, por todo lo anterior es procedente emitir la declaratoria respectiva en tanto a que asuma el cargo de Regidora de Salud la Ciudadana Luisa Pérez López, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que la Ciudadana Luisa Pérez López, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca, toda vez que la Ciudadana Margarita Martínez López, quien se venía desempeñando en el Cargo solicita su renuncia al mismo, por lo tanto no existe impedimento alguno para que la Suplente de la Regidora de Salud Asuma el Cargo con todos los derechos y obligaciones inherentes a éste.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Luisa Pérez López asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Abasolo, Tlacolula, Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Auditoría Superior del Estado y al Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasco, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a dieciséis de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL MARCEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/321/2017, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.